



COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

EN EL ASUNTO DE:

CEE-16-CI-01

MARÍA DE LOURDES GUZMÁN
RIVERA

SOBRE: CERTIFICACIÓN DE CANDIDATO
INDEPENDIENTE

CANDIDATA A REPRESENTANTE DISTRITO NÚM.04

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: La Sra. **MARÍA DE LOURDES GUZMÁN RIVERA** radicó su intención de Candidatura Independiente para el cargo de **REPRESENTANTE DE DISTRITO NÚMERO 04**.

POR CUANTO: El 12 de febrero de 2016, el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, emitió una Sentencia en el Caso Civil Núm. SJ2016CV00010 (María de Lourdes Guzmán y otros, demandantes v. Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Comisión Estatal de Elecciones, Secretario de Justicia de Puerto Rico, Demandados) en la cual se dispone lo siguiente”

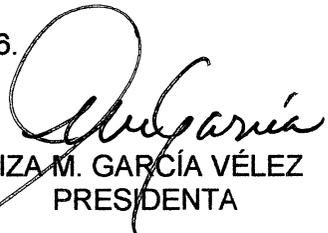
“A tenor con lo anterior, se le ordena a la CEE la certificación inmediata de la Lcda. María de Lourdes Guzmán como candidata independiente al puesto electivo de Representante de Distrito para el Precinto 4 de San Juan para las elecciones generales del 2016, siempre y cuando se corrobore que cumplió con el requisito del 1%, según la fórmula utilizada para calcular los endoso requeridos por el Art. 8.012 enmendado por la Ley 230-2011, supra, así como con las disposiciones de la Ley Electoral, supra.”

POR CUANTO: El Sr. Walter Vélez Martínez, Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), certifica que la señora María de Lourdes Guzmán Rivera, a tenor con los documentos sometidos, ha cumplido con todos los demás requisitos de ley.

POR TANTO: Yo, Liza M. García Vélez, Presidenta de la CEE, en función de la autoridad que me confiere el Artículo 8.005 de la Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada y del mandato del Tribunal de Primera Instancia en el caso arriba mencionado, **CERTIFICO** a: **MARÍA DE LOURDES GUZMÁN RIVERA** como **CANDIDATA INDEPENDIENTE** al cargo de **REPRESENTANTE DE DISTRITO NÚMERO 04** con derecho a figurar en la papelta oficial de las Elecciones Generales del 8 de noviembre de 2016.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE:

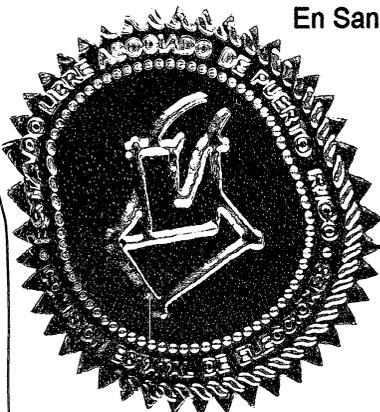
En San Juan, Puerto Rico, a 25 de febrero de 2016.


LIZA M. GARCÍA VÉLEZ
PRESIDENTA

CERTIFICO: Que en esta misma fecha he notificado con copia de la anterior a la candidata mencionada y a los señores Comisionados de los partidos políticos, a sus respectivas direcciones en récord.

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de febrero de 2016.


WALTER VÉLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO





COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

EN EL ASUNTO DE:

CEE-16-CI-01

MARÍA DE LOURDES GUZMÁN
RIVERA

SOBRE: CERTIFICACIÓN DE CANDIDATO
INDEPENDIENTE

CANDIDATA A REPRESENTANTE DISTRITO NÚM.04

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: La Sra. **MARÍA DE LOURDES GUZMÁN RIVERA** radicó su intención de Candidatura Independiente para el cargo de **REPRESENTANTE DE DISTRITO NÚMERO 04**.

POR CUANTO: El 12 de febrero de 2016, el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, emitió una Sentencia en el Caso Civil Núm. SJ2016CV00010 (María de Lourdes Guzmán y otros, demandantes v. Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Comisión Estatal de Elecciones, Secretario de Justicia de Puerto Rico, Demandados) en la cual se dispone lo siguiente”

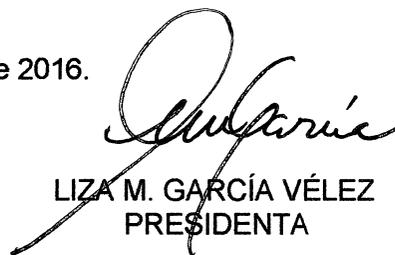
“A tenor con lo anterior, se le ordena a la CEE la certificación inmediata de la Lcda. María de Lourdes Guzmán como candidata independiente al puesto electivo de Representante de Distrito para el Precinto 4 de San Juan para las elecciones generales del 2016, siempre y cuando se corrobore que cumplió con el requisito del 1%, según la fórmula utilizada para calcular los endoso requeridos por el Art. 8.012 enmendado por la Ley 230-2011, supra, así como con las disposiciones de la Ley Electoral, supra.”

POR CUANTO: El Sr. Walter Vélez Martínez, Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), certifica que la señora María de Lourdes Guzmán Rivera, a tenor con los documentos sometidos, ha cumplido con todos los demás requisitos de ley.

POR TANTO: Yo, Liza M. García Vélez, Presidenta de la CEE, en función de la autoridad que me confiere el Artículo 8.005 de la Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada y del mandato del Tribunal de Primera Instancia en el caso arriba mencionado, **CERTIFICO** a: **MARÍA DE LOURDES GUZMÁN RIVERA** como **CANDIDATA INDEPENDIENTE** al cargo de **REPRESENTANTE DE DISTRITO NÚMERO 04** con derecho a figurar en la papelta oficial de las Elecciones Generales del 8 de noviembre de 2016.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE:

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de febrero de 2016.



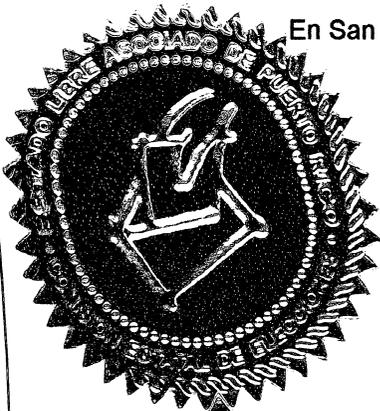
LIZA M. GARCÍA VÉLEZ
PRESIDENTA

CERTIFICO: Que en esta misma fecha he notificado con copia de la anterior a la candidata mencionada y a los señores Comisionados de los partidos políticos, a sus respectivas direcciones en récord.

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de febrero de 2016.



WALTER VÉLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO





COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
SAN JUAN, PUERTO RICO

EN EL ASUNTO DE:

CEE-16-CI-03

MANUEL CIDRE MIRANDA

SOBRE: CERTIFICACIÓN DE CANDIDATO
INDEPENDIENTE

CANDIDATO A GOBERNADOR

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: La Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 8.012 (2) dispone:

[...] "los candidatos independientes usarán como base para determinar la cantidad de peticiones de endosos para primarias el tres por ciento (3%) de los votos válidos obtenidos por el candidato electo en las Elecciones Generales precedentes para el cargo público electivo específicamente concernido. Para los cargos de senador y representante por acumulación, senador por distrito, representante por distrito y legislador municipal de dichos partidos políticos o candidatura independiente se computará el tres por ciento (3%) de la suma de todos los votos válidos obtenidos por los candidatos en las Elecciones Generales precedentes para el cargo público electivo específicamente concernido."

POR CUANTO: El Sr. **MANUEL CIDRE MIRANDA** radicó su intención de Candidatura Independiente para el cargo de **GOBERNADOR**.

POR CUANTO: De acuerdo con el Art. 8.012 (2) supra, el total de endosos requeridos para dicho cargo es de **26,882** peticiones de endoso validadas.

POR CUANTO: El 4 de marzo de 2016, la Unidad de Validaciones de Peticiones de Endoso ha certificado que el Sr. Manuel Cidre Miranda cumplió con un total de 27,115 peticiones de endoso validadas.

POR CUANTO: El Sr. Walter Vélez Martínez, Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), certifica que el Sr. Manuel Cidre Miranda, a tenor con los documentos sometidos, cumplió con todos los demás requisitos de ley.

POR TANTO: Yo, Liza M. García Vélez, Presidenta de la CEE, en función de la autoridad que me confiere la Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, **CERTIFICO** a: **MANUEL CIDRE MIRANDA** como **CANDIDATO INDEPENDIENTE** al cargo de **GOBERNADOR** con derecho a figurar en la papeleta oficial de las Elecciones Generales del 8 de noviembre de 2016.

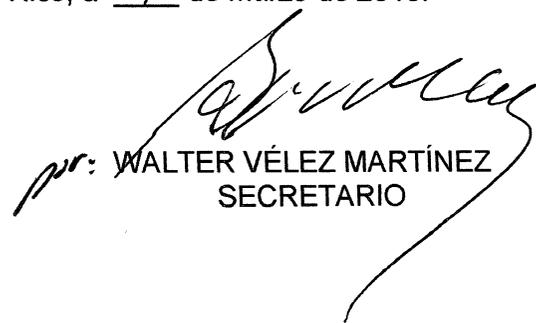
REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE:

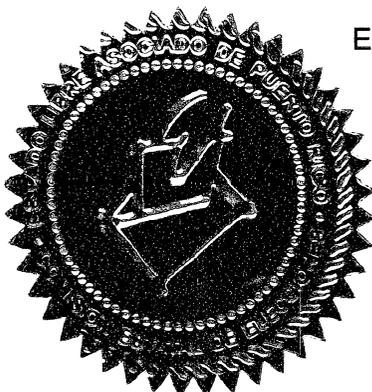
En San Juan, Puerto Rico, a 6 de marzo de 2016.


LIZA M. GARCÍA VÉLEZ
PRESIDENTA

CERTIFICO: Que en esta misma fecha he notificado con copia de la anterior al candidato mencionado y a los señores Comisionados de los partidos políticos, a sus respectivas direcciones en récord.

En San Juan, Puerto Rico, a 7 de marzo de 2016.


WALTER VÉLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO





COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
SAN JUAN, PUERTO RICO

EN EL ASUNTO DE:

CEE-16-CI-04

TEODORO ESCOBAR AYALA

SOBRE: CERTIFICACIÓN DE CANDIDATO
INDEPENDIENTE

CANDIDATO A ALCALDE DE VIEQUES

CON CANDIDATURA PARA CARGOS DE
LEGISLADORES MUNICIPALES

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: La Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 8.012 (2) dispone:

[...] "los candidatos independientes usarán como base para determinar la cantidad de peticiones de endosos para primarias el tres por ciento (3%) de los votos válidos obtenidos por el candidato electo en las Elecciones Generales precedentes para el cargo público electivo específicamente concernido."

POR CUANTO: El Sr. **TEODORO ESCOBAR AYALA** radicó su intención de Candidatura Independiente para el cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VIEQUES**, junto a un grupo de candidatos a Legisladores Municipales.

POR CUANTO: De acuerdo con el Art. 8.012 (2) supra, el total de endosos requeridos para dicho cargo es de **73** peticiones de endoso validadas.

POR CUANTO: La Unidad de Validaciones de Peticiones de Endoso ha certificado que el Sr. Teodoro Escobar Ayala cumplió con un total de **75** peticiones de endoso validadas.

POR CUANTO: El Sr. Walter Vélez Martínez, Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), certifica que el Sr. Teodoro Escobar Ayala y su grupo de candidatos a Legisladores Municipales, a tenor con los documentos sometidos, cumplieron con todos los demás requisitos de ley.

POR TANTO: Yo, Liza M. García Vélez, Presidenta de la CEE, en función de la autoridad que me confiere la Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, **CERTIFICO** a: **TEODORO ESCOBAR AYALA** como **CANDIDATO INDEPENDIENTE** con derecho a figurar en la papeleta oficial de las Elecciones Generales del 8 de noviembre de 2016 para el cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VIEQUES** y junto a él **CERTIFICO** a los siguientes Legisladores Municipales:

1. BEATRIZ PÉREZ CASTRO
2. CARLOS GEOVANNI TORRES COLÓN
3. DORA HILDA NIEVES OSORIO
4. GEISHA BANY ROSA CRUZ
5. JORGE HUMBERTO CRUZ RODRÍGUEZ
6. PEDRO AYALA CRUZ
7. SHAMAYRA COLÓN CAMACHO

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE:

En San Juan, Puerto Rico, a 9 de marzo de 2016.

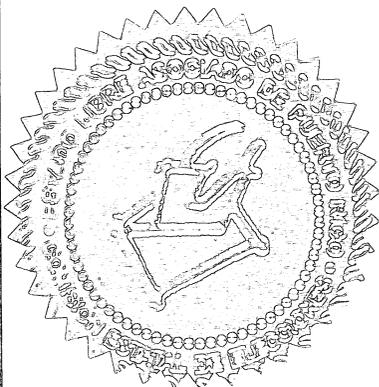
LIZA M. GARCÍA VÉLEZ
PRESIDENTA

CERTIFICO:

Que en esta misma fecha he notificado con copia de la anterior al candidato mencionado y a los señores Comisionados de los partidos políticos, a sus respectivas direcciones en récord, así como a los aspirantes a Legisladores Municipales.

En San Juan, Puerto Rico, a 10 de marzo de 2016.

WALTER VÉLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO





COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
SAN JUAN, PUERTO RICO

EN EL ASUNTO DE:

CEE-16-CI-05

IVETTE MEJÍAS

**SOBRE: CERTIFICACIÓN DE CANDIDATO
INDEPENDIENTE**

CANDIDATA A ALCALDESA DE AGUADILLA

**CON CANDIDATURA PARA CARGOS DE
LEGISLADORES MUNICIPALES**

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: La Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 8.012 (2) dispone:

[...] "los candidatos independientes usarán como base para determinar la cantidad de peticiones de endosos para primarias el tres por ciento (3%) de los votos válidos obtenidos por el candidato electo en las Elecciones Generales precedentes para el cargo público electivo específicamente concernido."

POR CUANTO: La Sra. **IVETTE MEJÍAS** radicó su intención de Candidatura Independiente para el cargo de **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA**, junto a un grupo de candidatos a Legisladores Municipales.

POR CUANTO: De acuerdo con el Art. 8.012 (2) supra, el total de endosos requeridos para dicho cargo es de **425** peticiones de endoso validadas.

POR CUANTO: La Unidad de Validaciones de Peticiones de Endoso ha certificado que la Sra. Ivette Mejías cumplió con un total de **431** peticiones de endoso validadas.

POR CUANTO: El Sr. Walter Vélez Martínez, Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), certifica que la Sra. Ivette Mejías y su grupo de candidatos a Legisladores Municipales, a tenor con los documentos sometidos, cumplieron con todos los demás requisitos de ley.

POR TANTO: Yo, Liza M. García Vélez, Presidenta de la CEE, en función de la autoridad que me confiere la Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, **CERTIFICO a: IVETTE MEJÍAS** como **CANDIDATA INDEPENDIENTE** con derecho a figurar en la papeleta oficial de las Elecciones Generales del 8 de noviembre de 2016 para el cargo de **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y junto a ella **CERTIFICO** a los siguientes Legisladores Municipales:

1. EVIE MALDONADO GONZÁLEZ
2. REINALDO HERNÁNDEZ MORALES
3. XAVIER COLÓN MALDONADO

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE:

En San Juan, Puerto Rico, a 9 de marzo de 2016.

LIZA M. GARCÍA VÉLEZ
PRESIDENTA

CERTIFICO: Que en esta misma fecha he notificado con copia de la anterior a la candidata mencionada y a los señores Comisionados de los partidos políticos, a sus respectivas direcciones en récord, así como a los aspirantes a Legisladores Municipales.

En San Juan, Puerto Rico, a 10 de marzo de 2016.

WALTER VÉLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO





COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
SAN JUAN, PUERTO RICO

EN EL ASUNTO DE:

CEE-16-CI-07

ALEXANDRA LÚGARO APONTE

**SOBRE: CERTIFICACIÓN DE CANDIDATO
INDEPENDIENTE**

CANDIDATA A GOBERNADORA

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: La Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 8.012 (2) dispone:

[...] "los candidatos independientes usarán como base para determinar la cantidad de peticiones de endosos para primarias el tres por ciento (3%) de los votos válidos obtenidos por el candidato electo en las Elecciones Generales precedentes para el cargo público electivo específicamente concernido."

POR CUANTO: La Sra. **ALEXANDRA LÚGARO APONTE** radicó su intención de Candidatura Independiente para el cargo de **GOBERNADORA**.

POR CUANTO: De acuerdo con el Art. 8.012 (2) supra, el total de endosos requeridos para dicho cargo es de **26,882** peticiones de endoso validadas.

POR CUANTO: El 11 de marzo de 2016, la Unidad de Validaciones de Peticiones de Endoso ha certificado que la Sra. Alexandra Lúgaro Aponte cumplió con un total de **26,903** peticiones de endoso validadas.

POR CUANTO: El Sr. Walter Vélez Martínez, Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), certifica que la Sra. Alexandra Lúgaro Aponte, a tenor con los documentos sometidos, cumplieron con todos los demás requisitos de ley.

POR TANTO: Yo, Liza M. García Vélez, Presidenta de la CEE, en función de la autoridad que me confiere la Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, **CERTIFICO** a: **ALEXANDRA LÚGARO APONTE** como **CANDIDATA INDEPENDIENTE** al cargo de **GOBERNADORA** con derecho a figurar en la papeleta oficial de las Elecciones Generales del 8 de noviembre de 2016.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE:

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de marzo de 2016.


LIZA M. GARCÍA VÉLEZ
PRESIDENTA

CERTIFICO:

Que en esta misma fecha he notificado con copia de la anterior a la candidata mencionada y a los señores Comisionados de los partidos políticos, a sus respectivas direcciones en récord.

En San Juan, Puerto Rico, a 21 de marzo de 2016.




WALTER VÉLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO